



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MONTORNÉS DEL VALLÉS I EL CLUB KARATE MONTORNÉS PARA
CONTRIBUIR ECONÓMICAMENTE Y PARA FACILITAR LA
PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS FEMENINAS DEL CLUB DE KARATE
MONTORNÉS A LAS PRÓXIMAS OLIMPIADAS DE TOKIO 2020**

En el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, 22 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte la Sra. Helena Ollé Julià, en calidad de concejala delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, que actúa en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. D20160001001345 de 7 de octubre de 2016, asistida por la secretaria accidental del Ayuntamiento, la Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

De la otra parte el Sr. Jorge Juan Martínez Cruz, amb DNI 47806634-F, en calidad de presidente i representante del "Club Karate Montornès" con NIF núm. G-61468294, y sede social al Gran Vial, 3 (Pabellón de Deportes), de Montornès del Vallès.

EXPONEN

Que el Club Karate Montornès, figura inscrita al Registro Municipal de entidades y Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Montornès del Vallès con el número 8/2010.

Que la entidad tiene como finalidad el fomento y el desarrollo de la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro.

Que el Ayuntamiento de Montornés del Vallés reconoce y valora el trabajo de formación y deportivo que realiza este club en nuestro municipio.

Que la entidad ha solicitado colaboración económica al Ayuntamiento para los transportes, alojamientos, inscripciones, i entrenador para la deportista María López Pintado, y la deportista Naiara Moreno Monfort para los desplazamientos a los campeonatos del circuito mundial, y de la Premier League de karate desde el mes de septiembre del año 2017, al mes de junio del año 2018, circuito necesario para optar a la participación en los Juegos Olímpicos 2020.

Con la finalidad de establecer una colaboración mútua que fomente esta colaboración, las partes

PACTAN

En cuanto al Club Karate Montornès

Que el Club és una asociación sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, y que desde hace años desarrolla la actividad deportiva en este municipio.

Que el club está inscrito en el registro municipal de entidades requisito obligado cumplimiento según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen los atorgamientos de subvenciones de este Ayuntamiento.



Los puntos más significativos són:

A) contribuir económicamente para facilitar a María López Pintado, y Naiara Moreno Monfort para participar al circuito mundial de karate, y en el mayor número de campeonatos de la Premier league de karate, organizada por la World Karate Federation. Estas dos deportistas ya forman parte del Equipo Nacional Español de karate, han participado en campeonatos Europeos, Mundiales, y Juegos del Mediterráneo, a parte de ser campeonas de España en sus modalidades. Por todo eso tienen muchas posibilidades de ser seleccionadas por el Equipo Nacional Español de karate para participar en las próximas Olimpiadas de Tokio 2020.

B) La ayuda económica irá destinada a los transportes, alojamientos, inscripciones, y entrenador de las dos deportistas a los desplazamientos a los campeonatos del circuito mundial, y de la Premier League de karate desde el mes de septiembre del año 2017, al mes de junio del año 2018.

Que su ámbito de actuación territorial se desarrolla principalmente en Montornès del Vallès, todo y que a consecuencia de las competiciones en las que participa puntualmente parte de sus actividades se realizan fuera del municipio.

En cuanto al Ayuntamiento de Montornès del Vallès

Que este ayuntamiento reconoce la importante tarea social que vienen realizando esta entidad en el municipio de la que viene colaborando desde hace años.

Que es intención de esta administración continuar ayudando a esta entidad de acuerdo con las líneas de trabajo presentadas anualmente.

Y en virtud de todos estos antecedentes, las dos partes coinciden en la conveniencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para establecer y regular las relaciones mutuas de colaboración entre las dos partes por la cual cosa

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento subvencionará al Club Karate Montornès con la cantidad 5.000,00 € a cargo de la partida 17-50-341-48067 "Convnei Club Karate Montornès ayuda deportistas olímpicas" del vigente presupuesto de la Corporación a efectos de contribuir económicamente a los transportes, alojamientos, inscripciones, y entrenador de María López Pintado y de Naiara Moreno Monfort de los desplazamientos a los campeonatos del circuito mundial de karate, y de la Premier League de Karate desde el mes de septiembre del año 2017, y hasta el mes de junio del año 2018.

Segundo. Por lo que hace a los términos y forma del cobro de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, ingrese al número de cuenta corriente facilitado por la entidad el 100 % del importe subvencionado de manera inmediata.

Tercero.- El Club se obliga a justificar el destino de la subvención concedida presentando en un término de tres meses siguientes al acabar la formación, y promoción la documentación siguiente:



- A) Memòria detallada de lo campeonatos donde han participado.
- B) Facturas originales o fotocòpias compulsadas por importe mínimo de la subvención concedida, y por la cual va destinada.
- C) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por los campeonatos donde han participado.
- D) Declaración jurada de las ayudas y subvenciones que recibe la entidad por otros organismos con cargo a presupuestos públicos.

Cuarto. Aquesta subvenció és compatible amb d'altres subvencions que tinguin el mateix objecte, que pugui rebre el club d'altres administracions i entitats, sempre que la suma total de les subvencions rebudes no sumi un import superior al 100% del cost de l'activitat subvencionada.

Quinto. Este Club podrá pedir una ampliación del termino de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir en termino. Esta prorroga no será efectiva sin la prévia conformidad por parte del Ayuntamiento.

Sexto. En el caso de no justificar correctamente en el termino establecido algunas de las condiciones exigidas o con documentación insuficiente se procederá a reclamar al Club su corrección o en el caso contrario, el reintegro de la parte que no se ha justificado correctamente.

Y en prueba de conformidad las dos partes firman este convenio por triplicado, a un solo efecto, en el sitio, i fecha indicado en el encabezamiento.

La concejala delegada
Del Área de Ciudanía

El presidente del Club Karate
Montornès

Helena Ollé Julià

Jorge Juan Martínez Cruz

Doy fe,
La secretària accidental

M. Júlia Cid Barrio